

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012- 0811

SALTA, 3 de julio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.206/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de fs. 30, del **GEOL. NESTOR VALENTIN VITULLI**, docente de la asignatura **GEOFISICA**, para la carrera de Geología - plan 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia de la Escuela de Geología a fs. 30 vta., aconseja descartar la promocionalidad de la materia Geofísica, por los fundamentos emitidos por la cátedra, sólo quedará la aprobación de la misma por examen final, luego de regularizar la misma, de acuerdo al nuevo reglamento de cátedra elevado;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 33, aconsejan aprobar el nuevo reglamento de cátedra de la asignatura Geofísica, para la carrera de Geología - plan 1993;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

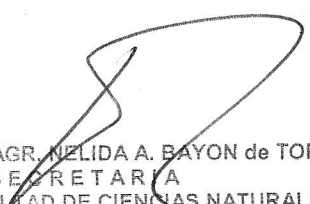
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2012 – el nuevo Reglamento de Cátedra, correspondiente a la asignatura **GEOFISICA**, para la carrera de **Geología - plan 1993** elevado por el **GEOL. NESTOR VALENTIN VITULLI**, docente de dicha asignatura, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DEJAR INDICADO que el citado docente, **si** adjunta el archivo digital de los contenidos del nuevo reglamento de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3º.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Geología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012- 0811

SALTA, 3 de julio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.206/2011

ANEXO I

REGLAMENTO DE CÁTEDRA

CONDICIONES PARA REGULARIZAR LA MATERIA:

- ◆ Tener el 80% de los Trabajos Prácticos aprobados. Recuperados el 100%
- ◆ Poseer el 80% de asistencia a clases teóricas-prácticas.
- ◆ Aprobar Exámenes Parciales (con opción a recuperación) con un mínimo de 60 puntos sobre 100.
- ◆ Acreditar cuestionario Final Globalizador (si la cátedra lo considera necesario).

CONDICIONES PARA APROBAR LA MATERIA: (Evaluación final con examen)

1°

- ◆ Sin regularizar, con examen Libre: Aprobar por escrito con tribunal formado por la Facultad, la parte correspondiente a prácticos, con 40 puntos o más sobre 100 puntos y luego examen oral con nota de 4 (cuatro) o más entre 0 a 10. Resultado final promediado.

2°

- ◆ En condición de alumno regular: Aprobar en examen con tribunal formado por Facultad, con calificación de 4 o más entre 0 a 10.

Geol. Néstor V. VITULLI
Prof. Cátedra Geofísica
ESCUELA DE GEOLOGÍA